



"2019 - Año de la exportación"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación o el organismo que en su futuro lo reemplace, una Red Nacional del Cáncer. La misma coordinará el trabajo de los registros poblacionales de las distintas jurisdicciones con el objeto de conformar una fuente de información confiable que proporcione los indicadores epidemiológicos de incidencia, prevalencia y supervivencia que permitan establecer comparaciones geográficas y tendencias temporales indispensables para la investigación científica de la patología, y la elaboración de políticas públicas y estrategias de prevención, detección precoz y tratamiento oportuno, así como la evaluación y control de la eficacia de las mismas.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos de la Red Nacional del Cáncer serán:

- A. Conocer la magnitud y distribución de los casos de cáncer del país.
- B. Conocer la incidencia de los distintos tipos de cáncer según edad, sexo y lugar de residencia.
- C. Brindar información analizada para la planificación y evaluación de las acciones de prevención y control del cáncer.
- D. Facilitar el intercambio de información y la organización de estudios cooperativos nacionales e internacionales.
- E. Realizar investigación epidemiológica de los diferentes tumores en el ámbito de la República.

ARTÍCULO 3.- A los efectos de conformar esta Red Nacional, se deberá garantizar que cada jurisdicción cuente con un registro local idóneo, brindando incentivos económicos y capacitación continua y adecuada en base a las



"2019 - Año de la exportación"

recomendaciones del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer de la Organización Mundial de la Salud, a sus miembros.

ARTÍCULO 4.- La información relevada tanto por los registros provinciales como por la Red Nacional, será sistematizada en formato digital, en base a la historia clínica digital de los y las pacientes.

ARTÍCULO 5.- El personal profesional de todos los efectores de salud de las distintas jurisdicciones del país están obligados en el marco de las leyes 15.766 y 23.611 a notificar a las autoridades correspondientes de los registros locales sobre los casos de cáncer detectados en los mismos, de la forma en que éstos últimos lo determinen.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación será la que determine el Poder Ejecutivo Nacional, la cual reglamentará la presente ley en el plazo máximo de 180 días.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2019 - Año de la exportación"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objeto del presente proyecto es crear una Red Nacional de Registros de Cáncer, la cual coordinará el trabajo de los registros poblacionales de las distintas jurisdicciones con el objeto de conformar una fuente de información confiable que proporcione los indicadores epidemiológicos de incidencia, prevalencia y supervivencia que permitan establecer comparaciones geográficas y tendencias temporales indispensables para la investigación científica de la patología, y la elaboración de políticas públicas y estrategias de prevención, detección precoz y tratamiento oportuno, así como la evaluación y control de la eficacia de las mismas.

Los Registros de Cáncer de Base Poblacional (RCBP) son sistemas de información que recogen, almacenan, analizan e interpretan datos de todos los casos nuevos de cáncer que ocurren en un área geográfica definida, son los únicos que pueden monitorizar la incidencia de cáncer y son considerados el mejor método para conocer la magnitud de este grupo de enfermedades, que constituyen un problema importante de salud, en una población determinada.

La Organización Mundial de la Salud considera que los registros de cáncer son fundamentales en la estrategia de control de cáncer. Son un sistema de información que proporciona los indicadores epidemiológicos de incidencia, prevalencia, tendencia y supervivencia, indispensables para valorar la eficacia de las actividades y los programas dirigidos para controlar el cáncer.

Los datos pueden variar según necesidades locales y la disponibilidad de la información, pero la nomenclatura y la definición de cada variable son iguales en todos los registros a fin de facilitar la comparación nacional e internacional de los datos sobre cáncer.

La morbilidad por cáncer específicamente en la provincia de Mendoza es medida medida bajo la modalidad de un Registro de Cáncer de base poblacional (RCP).

El cáncer representa la segunda causa de muerte en Argentina y Mendoza. Durante el período 2009-2013 en la provincia de Mendoza se produjeron 24.301 casos de cáncer, mientras que a nivel nacional la mortalidad por cáncer registrada en el año 2017 fue de 118 y 87 defunciones por cada 100.000 varones y mujeres respectivamente.



"2019 - Año de la exportación"

Es por esta causa que considero importante contar con datos robustos y precisos sobre incidencia, prevalencia, tratamientos, pronóstico y tasa de mortalidad es indispensable para planificar e implementar políticas de control del cáncer. Según la IARC, sólo con registros poblacionales que tengan una cobertura superior al 40% se puede considerar que los beneficios de las intervenciones para la prevención y control son significativos.

Además, contar con registros oncológicos de calidad es una de las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud incluye en su Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.

Para reducir la mortalidad y disminuir el impacto del cáncer en los argentinos, necesitamos políticas de Estado que involucren tanto a los ciudadanos en su propio cuidado de la salud como a decisores en diferentes niveles del sistema de salud pública; pero para diseñar e implementar una planificación pública eficiente es indispensable contar con información de calidad sobre el mapa del cáncer en nuestro país. Esto implica no sólo conocer la incidencia del cáncer, sino también la sobrevida. Sin mencionar la disponibilidad de especialistas, requerimientos de equipamiento, tiempos hasta el diagnóstico, cantidad de tratamientos que se indican y resultados que se obtienen, entre otros indicadores. Sólo conociendo en profundidad nuestra realidad podemos tomar decisiones oportunas para una aplicación de recursos que permitan mejorar la situación del cáncer en nuestro país y actuar conforme a la evidencia.

Por el gran trabajo realizado, colaborando con la estrategias y políticas de incidencia pública en salud tanto a nivel provincial como nacional y la responsabilidad, dedicación y compromiso con la comunidad puestos en su trabajo, que los ha llevado a ser proveedores de datos de organismos internacionales, considero dable reconocer la labor de este Registro.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Claudia Najul